

REG. CAACH N° 178, 17.03.2010
Tramitaciones – V° Buenos 147-6

Son 2 páginas

Nota: Ver Reg. Caach N° 156, de 04.03.2010

----- Original Message -----

From: Denitt Farias F.

To: Ester Vergara Ormazabal ; Germán Fibla Acevedo

Cc: kdietert@aduana.cl

Sent: Monday, March 15, 2010 4:38 PM

Subject: CARPETAS AFORO DOCUMENTAL A DIN POR ABONO DAPI ANTE ADUANA TALCAHUANO.
APLICAC. OFIC.CIRC. N° 77/03.03.2010 DNA

VALPARAISO, 15 de marzo de 2010

Señor
Karl Dietert Reyes
Director Nacional de Aduanas
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente exponemos a la autoridad del Servicio una situación que está afectando a agencias de aduana con oficina principal en la zona central y que deriva del terremoto acaecido en la VIII Región del país.

Por la localidad de Pino Hachado, dependiente de la Aduana de Talcahuano, comenzarán a ingresar esta semana, desde mañana, al amparo de DAPIS, productos consistentes en Herbicidas, Plaguicidas y otros, para su uso en la agricultura.

Según la experiencia que se tiene de tramitaciones anteriores, tanto a las DAPI como a las Abona DAPI, siempre el Servicio les asigna aforo documental, condición que muy probablemente está asociada a la partida arancelaria 38.08 en que clasifican esas mercancías.

Es un hecho normal que una vez tramitados los DAPI respectivos, los consignatarios finales ordenan a los agentes de aduana comenzar a abonar parte de esos regímenes suspensivos, según las necesidades que tengan de tales productos.

17-03-2010

Dada la situación de contingencia que afecta al país y en atención a que las Declaraciones Abona DAPI quedarán sujetas a Aforo Documental, para los agentes de aduana de la zona central les es difícil y demoroso hacer llegar a las oficinas de la Aduana de Talcahuano, para el solo efecto de presentar en cada oportunidad, las Carpetas con la documentación base de las Abona DAPI.

En ese contexto, solicitamos al Servicio de Aduanas estudiar y determinar la factibilidad de que las Carpetas con documentación base de las DIN seleccionadas a Aforo Documental que abonan DAPI, tramitadas ante la Aduana de Talcahuano, puedan ser presentadas, mientras dure la emergencia, en la Aduana correspondiente a la oficina principal del agente de aduana que las tramita, y se autorice a esta última a efectuar el aforo documental y dar aviso de su resultado, por Intranet, a la Aduana de Talcahuano.

Idéntica petición hacemos extensiva para la entrega del ejemplar de la DIN de importación que abona o cancela una DAPI, a que se refiere el Capítulo III N° 15.10.1 del C.N.A., norma que exige al despachador entregarlo a la Aduana que concedió el régimen en el plazo de 5 días hábiles contado desde el pago.

Agradecido de su atención, saluda atentamente a Ud.,

Felipe Santibáñez Barbosa
Presidente
Cámara Aduanera de Chile-A.G.

DFF/agr

17-03-2010